

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 166
9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio de matrícula inmobiliaria N°190-19915 ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de modificación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0243 del 24 de mayo de 2021, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 139 de fecha 14 de septiembre de 2022, se fijó nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio de matrícula inmobiliaria N°190-19915 ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de modificación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0243 del 24 de mayo de 2021, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3.

Que mediante comunicación recibida vía correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2022, la Ingeniera Lina María Iglesias Mora, solicita sea reprogramada la visita técnica indicando que la “ notificación de la visita programada para el día 11 de octubre de 2022 no fue recibida al correo oficial de comunicaciones (sgambiental_paz@unal.edu.co).

Que una vez revisado el correo electrónico se pudo establecer que efectivamente hubo un error involuntario al momento de anotar el correo de notificaciones indicado para tal fin.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección.

Que en el expediente contenedor de la actuación no reposa comprobante de pago por concepto de servicio de evaluación ambiental liquidado en el Auto No 066 del 25 del 19 de abril de 2022. De igual manera no se ha aportado documentación que le fue requerida en dicho auto.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 1 de diciembre de 2022, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio de matrícula inmobiliaria N°190-19915 ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de modificación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0243 del 24 de mayo de 2021, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con identificación tributaria No 899.999.063-3.

PARAGRAFO 1; La diligencia será cumplida por la Ingeniera Ambiental y sanitario ADRIANA BENITEZ y el Operario Calificado ARLES RAFAEL LINARES PALOMINO . El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el Artículo Segundo del Auto No 066 del 19 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Reiterar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3, que debe aportar a Corpocesar lo siguiente:

- 1- Certificado de tradición y libertad del predio, con fecha de expedición o superior a tres meses
- 2- Documento que acredite la calidad de representante legal de la Universidad, con fecha de expedición no superior a tres meses

ARTICULO TERCERO: Para proseguir el presente trámite administrativo ambiental , la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3, debe

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
 -CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 166 del 9 de noviembre de 2022 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio de matrícula inmobiliaria N°190-19915 ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de modificación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0243 del 24 de mayo de 2021, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3.

2

cancelar a favor de Corpocesar en las Cuentas Corriente No 938.009735 del Banco BBVA o la No 523-729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Doscientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos (\$ 1.290.533) por concepto de liquidación del servicio de evaluación ambiental. De igual manera la peticionaria debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público. Dicho servicio fue liquidado en el Auto No 066 del 19 de abril de 2022

PARAGRAFO: Copia del recibo de consignación o comprobante del pago, debe enviarse con oficio o mensaje dirigido a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental y se recibirá en Ventanilla Única de Corpocesar en su sede ubicada en el Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera en el municipio de Valledupar-Cesar o en el correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, antes de las 4.30 PM del día 21 de noviembre de 2022, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley. El correo electrónico a través del cual se surte la notificación de este Auto, no está habilitado para recibir su respuesta.

ARTICULO CUARTO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, la solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Paz Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la representante legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3.

ARTICULO SEXTO Comuníquese a1 señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

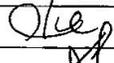
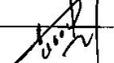
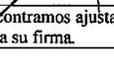
ARTICULO SEPTIMO:: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Apoyo Asistencial	Ana Isabel Benjumea Rocha – Secretaria Ejecutiva (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado -Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado -Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGJ-A 079-2017